

Comunicado Dirección CENUR Noreste**N° 6/2025**

DE: Dirección CENUR Noreste
PARA: Docentes, Funcionarios T.A.S, pasantes y becarios del Cenur Noreste pertenecientes a la UE 33
FECHA: 17/03/2025

ASUNTO: Rendición de adelanto de fondos

Con motivo de la creación de la Unidad Ejecutora 33, se recuerda a todos los funcionarios, docentes y no docentes, al igual que pasantes y becarios que deben rendir adelantos de fondos:

- 1.- Todos los comprobantes tienen que estar emitidos a nombre de: **Cenur Noreste, RUT: 2200649920019, dirección: Ruta 5 Km 386,5 – Tacuarembó**. Es importante recalcar que todo formulario electrónico con RUT nunca puede ser etiquetado, tienen que ser efactura. Los comprobantes no pueden decir Consumo final.
- 2.- No se debe ejecutar gastos antes de que se deposite el monto solicitado y autorizado, en la cuenta bancaria de quien solicita el adelanto de fondos. En el caso de adelantos en que el dinero llegue con anterioridad a la fecha en que se solicita su ejecución; se debe considerar la fecha del formulario.
- 3.- Los pagos deben ser al contado o con tarjetas de débito, nunca con tarjetas de crédito.
- 4.- Los rubros que detallen cada factura **No** pueden describir gastos genéricos, a modo de ejemplo: varios, almuerzo, almacén, cena, comida, gasto, entre otros, dichos

documentos serán rechazados. Cada factura debe describir los alimentos consumidos y gastos realizados a raíz de lo solicitado.

5.- Corroborar que esté vigente la fecha del pie de imprenta o el CAE al momento de recibir la factura.

6.- Al momento de la rendición todos los comprobantes deben estar conformados por el solicitante del vale.

7.- No se aceptarán comprobantes rotos, en mal estado o que sea imposible su visualización por cualquier motivo.

8.- Se adjunta comunicado No. 30/25 recibido desde DGAF con respecto a la normativa de DGI - generalización CFE empresas a partir 01.01.2025 - las formalidades

Dra. Isabel Barreto

Directora

Cenur Noreste

UdelaR